Cormacarena

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-008-2024
INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO-ECONÓMICO

Villavicencio, (Meta) 28 de noviembre de 2024

OBJETO: "INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido y equivalente a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($664.253.430,33) M/CTE), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

En atención a la convocatoria cumplida el día 20 de noviembre de 2024, dentro del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-008-2024**, se presentó la siguiente oferta, radicada dentro de la fecha y hora establecida dentro del cronograma, así:

PROPONENTE No. 1	CONSORCIO TECNO SUMINISTROS N&C 2024
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE MILENA BERMUDEZ IZQUIERDO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No. 1.122.143.282 de Acacias - Meta
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	20 de noviembre de 2024 08:14 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 663.361.400,00

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HABIL – NO HABIL.**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	HABIL	NO HABIL	OBSERVACIONES
ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**		El oferente allega "ANEXO No 5 PROPUESTA ECONÓMICA" por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS($663.361.400) M/CTE incluido IVA, el cual cumple con los requisitos consignados en el pliego de condiciones y el Presupuesto Oficial

<table>
<tr>
<td>

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA
Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel.

El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada en un (1) contrato liquidado, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE COMPRENDA SERVICIOS instalación, suministro, configuración de equipo de tecnología suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrando que cuenta con experiencia en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el nivel de clase.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72 15 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
31 16 31 00	: CONECTORES
26 12 16 00	: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
81 11 15 00	: INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
43 21 15 00	: COMPUTADORES
43 21 16 00	: ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00	: DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00	: ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00	: MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 18 00	: DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 26 00	: EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00	: EQUIPO DE TELEFONÍA
44 10 22 00	: ACCESORIOS PARA ESCÁNERES

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
<td>El oferente adjunta “ANEXO No 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en dicho anexo relaciona la experiencia correspondiente a través de una certificación expedida por la Entidad Contratante “MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA”, en dicha certificación relaciona: Objeto del Contrato:” SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA, META”, Valor Ejecutado: $1.506.780.854,00, con Año de suscripción: 2022, Fecha de inicio: 23-02-2022, terminación: 30-04-2023, y obligaciones ejecutadas sin pendientes con estado actual de contrato terminado.

El oferente adjunta ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL de diciembre de 2021, en esta constitución se encuentra CREARTEK INGENIERA LTDA con Nit: 900.067.110-5, persona jurídica que hace parte del consorcio objeto de evaluación en el presente informe.

Adicionalmente, el proponente adjunta certificado RUP de fecha 14 de noviembre del 2024 con código de verificación: tH51vuVKNE, el certificado se encuentra en firme y se verifica en la página 86 hasta la 92, el nombre de la entidad contratante y los códigos UNSPSC correspondientes a la experiencia solicitada.</td>
</tr>
</table>

45 12 15 00 : CÁMARAS 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA 43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR 43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto lo solicitado por la entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.				
GRUPO MÍNIMO DE APOYO El contratista es libre de incorporar el número de profesionales que requiera el proyecto, pero deberá vincular como mínimo el siguiente profesional: **Personal mínimo requerido:** **INGENIERO ESPECIALIZADO (DEDICACIÓN 50%):** 1 **Rol:** director del Proyecto **Cantidad requerida:** 1 Nivel: profesional **Formación académica**: Profesional en ingeniería electrónica o de sistemas o de telecomunicaciones con Especialización en áreas relacionadas con la regulación del sector tecnológico en Colombia. **Experiencia**: Mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional donde se demuestre claramente su participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados en labores de dirección y/o consultoría en proyectos de tecnología.	**CUMPLE**		El oferente adjunta ANEXO 4 – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, en el cual relaciona al señor EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY como DIRECTOR DEL PROYECTO. Allega hoja de vida donde contiene cédula de ciudadanía nro. 86077734 de Villavicencio; copia de la tarjeta profesional con matrícula CN206-73050 de octubre 2010; certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso del profesional firmado Cuenta con formación académica cómo INGENIERO ELECTRÓNICO: con diploma de agosto de 2007 , y ESPECIALISTA EN	

			REGULACIÓN Y GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS con diploma de noviembre de 2015. El oferente adjunta certificación de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 461 de 2017 emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS en la cual se certifica participación del señor EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY como DIRECTOR DE INTERVENTORIA desde el 18 de diciembre el 2017 al 2 de febrero del 2018, en el CONSORCIO VIDEO – VIGILANCIA ESCOLAR 201, con objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA CONTABLE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LAS SEDES PRINCIPALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META. El oferente adjunta certificación de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 204 de 2018 emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS en la cual se certifica participación del señor EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY como DIRECTOR DE INTERVENTORIA desde el 21 de junio el 2018 al 21 de septiembre del 2018, en el CONSORCIO CCTV CIUDADANO ACACIAS 2018, con objeto INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA,

			FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO OFRECER EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CON VIDEO CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. El oferente adjunta certificación de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 168 de 2019 emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS en la cual se certifica participación del señor EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY como DIRECTOR DE INTERVENTORIA desde el 07 de marzo de 2019 al 06 de mayo de 2019, con objeto INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS INALÁMBRICAS PARA LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA EN LA ZONA

			RURAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META. Las certificaciones de experiencias adjuntas por el oferente acreditan: Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista – Numero y fecha, Objeto del contrato –Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente. Adicionalmente aporta la siguiente documentación en su hoja de vida: *Certificado de antecedentes disciplinarios. *Certificado de Medidas Correctivas RNMC *Certificado de antecedentes fiscales. *Certificado de antecedentes judiciales. *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM con fecha de vencimiento a 11 de febrero del 2025.
Personal mínimo requerido: **INGENIERO SOPORTE E INSTALACIÓN (DEDICACIÓN 50%):** **Rol:** Ingeniero de Ciberseguridad **Cantidad requerida:** 1	**CUMPLE**		El oferente adjunta ANEXO 4 – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, en el cual relaciona al TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA como

Nivel: Profesional. **Formación académica**: Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico, con especialización o maestría en el área, El profesional propuesto deberá estar certificado simultáneamente en mínimo un (1) curso de cybersecurity , con mínimo siete (07) años de experiencia profesional, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012. **Experiencia especifica:** como Ingeniero de soporte e instalación, en mínimo un (1) contrato que haya sido o consistido en labores de instalación, soporte y configuración de equipos de seguridad informática debidamente certificada por la entidad.			INGENIERO DE SOPORTE E INSTALACIÓN. Allega hoja de vida donde contiene cédula de ciudadanía nro. 86069168 de Villavicencio; copia de la tarjeta profesional con matrícula CN206-38621 de diciembre de 2003; certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso del profesional firmado Cuenta con formación académica cómo INGENIERO ELECTRÓNICO: con diploma de octubre de 2003 , y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE REDES con diploma de septiembre de 2008, también aporta certificación Fortinet Certified Fundamentals in Cybersecurity con diploma del 17 de agosto de 2024 y Fortinet Certified Associate in Cybersecurity con diploma del 20 de agosto de 2024. Teniendo en cuenta el requerimiento: *"Experiencia especifica: como Ingeniero de soporte e instalación, en mínimo un (1) contrato que haya sido o consistido en labores de instalación"* Se valida la primer certificación relacionada en el ANEXO 4 – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, identificado como CONTRATO DE SUMINISTRO No. DACP-107-2022 de 2022 emitida por la ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA en la cual se certifica participación del señor TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA como

			Especialista para la instalación y configuración de seguridad informática desde el 23 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023, con objeto SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA, META. La certificación de experiencia adjunta por el oferente acredita: Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista – Numero y fecha, Objeto del contrato –Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente. Adicionalmente aporta la siguiente documentación en su hoja de vida: *Certificado de antecedentes judiciales. *Certificado de Medidas Correctivas RNMC *Certificado de antecedentes fiscales. *Certificado de antecedentes disciplinarios. *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM con fecha de vencimiento a 16 de febrero del 2025.
ANEXO 12- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REGLAMENTADO POR LA LEY 1581 DE 2012.	**CUMPLE**		El oferente adjunta **ANEXO 12- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REGLAMENTADO POR LA LEY 1581 DE 2012.** donde indica: *"he otorgado mi consentimiento al*

			CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales" EL anexo se allega firmado por el CONSORCIO TECNO SUMINISTROS N&C 2024 y las personas jurídicas: NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS - NIT 901.309.307-2 y CREARTEK INGENIERIA LTDA - NIT 900.067.110-5
ANEXO 13- CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**		El oferente adjunta **ANEXO 13- CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** donde relaciona: • Nombre profesional • Profesión N° de matrícula profesional • Número y año del Contrato laboral o de prestación de Servicios profesionales • Vigencia del Contrato El anexo se allega firmado por el CONSORCIO TECNO SUMINISTROS N&C 2024 y las personas jurídicas: NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS - NIT 901.309.307-2 y CREARTEK INGENIERIA LTDA - NIT 900.067.110-5 El oferente presenta carta con el nombre de Documentos para subsanar el proceso LP-008-2024 el cual y cito "me permito manifestar que por error en la transcripción, se diligencio de

			forma errada la experiencia del profesional en el anexo 13 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Ya que para este profesional se había establecido que la experiencia que aplicaba era la relacionada en el anexo 4 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO. La cual corresponde a: Contrato: DACP-107-2022 Contratante: Municipio de Castilla la Nueva Fecha de inicio: 23-02-2022 Fecha de terminación: 30-04-2023 Dado lo anterior, se adjunta el anexo 13 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA debidamente corregido"

Durante el término del traslado del informe preliminar, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se confirma que el proponente SUBSANÓ los documentos requeridos por el comité evaluador dentro del término de traslado de este.

En razón a lo anterior, y una vez verificados los documentos de orden técnico – económico presentados por el proponente **CONSORCIO TECNO SUMINISTROS N & C 2024**, Representada legalmente por la señora **ANGIE MILENA BERMUDEZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.282 de Acacias, Meta, se determina que la Propuesta CUMPLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO - ECONÓMICO, por lo tanto, se califica como HÁBIL, por reunir los requisitos de orden técnico - económico contenidos en el pliego de condiciones y su respectivos anexos.

FACTORES PONDERABLES.

FACTORES A EVALUAR	TOTAL, PUNTOS
Calificación Económica	**35**
Calificación Técnica (calidad 1):	**20**
Calificación Técnica (calidad 2):	**13.5**
Calificación Técnica (calidad 3):	**20**
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	**1**

Apoyo Industria Nacional	10
Emprendimientos o Empresas de Mujeres	0.25
Mipymes	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 35 PUNTOS	
El oferente allega "ANEXO No 5 PROPUESTA ECONÓMICA" por un valor de Seiscientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (**663.361.400,00**) M/CTE incluido IVA, el cual cumple con los requisitos consignados en el pliego de condiciones y el Presupuesto Oficial	**PUNTAJE: 35 PUNTOS**

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD 1): 20 PUNTOS	
El oferente que incluya dentro de su propuesta un certificado de Nivel de Servicio (ANS) expedido por el distribuidor autorizado extendido de un (1) año para la Network Attached Storage NAS, se le asignará un puntaje de 10 puntos. El oferente adjunta certificado nombrado: FC1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO ANS ace. El cual se evidencia y cito "certificamos que la compañía CREARTEK INGENIERIA LTDA identificada con NIT 900.067.110 -5 están capacitados y autorizados para comercializar, soportar, instalar, configurar y mantener las soluciones que provee Synology para el presente proceso. Lo anterior en concordancia con el acuerdo de nivel de servicio (ANS) a suscribir por UN (01) año."	**PUNTAJE: 10 PUNTOS**

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD 2): 13.5 PUNTOS	
El oferente que incluya, una garantía extendida adicional de dos (2) años certificado por el distribuidor autorizado, que se sume a la garantía de fábrica. Esta garantía extendida debe aplicarse a los siguientes dispositivos tecnológicos: • Network Attached Storage NAS • Computadores de escritorio y portátiles • Televisor • Acces Point • Cámaras se le asignará un puntaje de 13.5 puntos El oferente adjunta Formato FC1 - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS): Este documento establece el cumplimiento de los dos (2) años adicionales de garantía extendida para el Network Attached Storage (NAS), citando específicamente: "La unidad DS2422+ y los discos HAT3310-16T cuentan con garantía en Colombia por un periodo de tres (3) años."	**PUNTAJE: 13.5 PUNTOS**

Dicho documento fue firmado digitalmente por John Canon, representante de SELLING S.A.S., distribuidor autorizado en Colombia de Synology Inc. LLC. El oferente adjunta Formato FC2 - Garantía de Equipos: Este formato indica que los dispositivos cuentan con los dos (2) años de garantía extendida ofrecidos por el consorcio oferente, aunque se aclara que esta garantía extendida no proviene directamente del distribuidor autorizado. Se deja constancia de que este compromiso fue formalizado **bajo juramento** por la representante legal del consorcio oferente.	

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD 3): 20 PUNTOS	
El oferente que incluya dentro de su oferta una capacitación en el manejo de Servidor NAS 4 horas cuyo perfil sea de un profesional en ingeniería electrónica o de sistemas o de telecomunicaciones con maestría en informática, con experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional donde se demuestre claramente su participación en mínimos tres (3) proyectos relacionados en labores de configuración de equipos de networking, telecomunicaciones y servidores; se le asignara un puntaje de 20 puntos El oferente adjunta documento **FACTOR CALIDAD P 3** el cual verifica y cito: "Yo, Juan Fajardo Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.055.406 de Villavicencio y con Matrícula Profesional 25255-096111 expedida el 23 de enero del 2003, en mi calidad de Ingeniero de Sistemas, manifiesto que: En caso de que el Consorcio Tecno Suministros N&C 2024 resulte adjudicatario del proceso de Licitación Pública No. LP-008-2024, cuyo objeto es la instalación, suministro y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena), **me comprometo, bajo la gravedad de juramento**, a dictar una capacitación de 4 horas en el manejo de un servidor NAS." El oferente en el mismo documento adjunta claramente la participación en 3 proyectos relacionados con labores de configuración de equipos de networking, telecomunicaciones y servidores (estos documentos están adjuntos en **ANEXO – SOPORTES DE CONSULTA** dentro de este documento)	**PUNTAJE: 20 PUNTOS**

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO	
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Punto/100): La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente	**PUNTAJE: 0**

debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto. Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015: "Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." (Negrilla y subraya fuera de texto). En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad. La supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.	

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	0.2
Entre 31 Y 100	2	0.4
Entre 101 Y 150	3	0.6
Entre 151 Y 200	4	0.8
Más de 200	5	1

Se identifica que el Oferente no adjuntó ningún soporte el cual nos permita identificar la **ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

APOYO INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la	**PUNTAJE: 10 PUNTOS**

cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Se asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 11– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional. El anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 8 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0). Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero	

se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. El oferente adjunta ANEXO 11 - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, en el que manifiesta que *"bajo la gravedad del juramento que en del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos..."* Adicionalmente se valida que tanto el personal mínimo de apoyo requerido por el pliego de condiciones para el cumplimiento del objeto contractual y el representante legal del consorcio son de nacionalidad colombiana.	

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos/100) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se	**PUNTAJE: 0**

acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. En concordancia con lo anterior se otorgarán cero puntos veinticinco (0,25) puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Se identifica que el Oferente no adjuntó ningún soporte bajo juramento el cual nos permite identificar el punto de **EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES**	

MIPYMES: 0.25 PUNTOS	
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos/100) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. El oferente adjunta el documento denominado **MIPYME** el cual certifica que cuenta con acreditacion MiPyme para los integrantes del consorcio nos permite validar y cito: "CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME La suscrita DIANA GISELLA RINCON CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.445.891 de Villavicencio en calidad de Representante Legal de la empresa CREARTEK INGENIERIA LTDA y HENRY FERNANDO REY FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No 86.047.585 de Villavicencio y portador de la TARJETA PROFESIONAL 82398-T, actuando en mi calidad de contador público de la empresa CREARTEK INGENIERIA LTDA. Declaramos bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 957 de 2019 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, que el proponente tiene la calidad de MIPYME- PEQUEÑA EMPRESA y la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:	**PUNTAJE: 0.25 PUNTOS**

Valor de los ingresos por actividades ordinarias $ 2,523,539,000 Fecha de corte de los ingresos 2023 Ingresos correspondientes al sector Servicios" "CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIÁ SAS NIT No. 901309307-2 La suscrita ANGIE MILENA BERMUDEZ IZQUIERDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.122.143.282 de Acacias en calidad de Representante Legal de la empresa NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS y ARLEX ERASMO MOJICA GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.934.113 de Villavicencio y portador de la TARJETA PROFESIONAL 289241-T, actuando en mi calidad de contador público de la empresa NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS. Declaramos bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 957 de 2019 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, que el proponente tiene la calidad de MIPYMEMICRO EMPRESA y la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente: Valor de los ingresos por actividades ordinarias $452.606.000 Fecha de corte de los ingresos 2023 Ingresos correspondientes al sector Servicios"	

FACTORES A EVALUAR	TOTAL PUNTOS	TOTAL OBTENIDO
Calificación Económica	35	35
Calificación Técnica (calidad 1):	20	10
Calificación Técnica (calidad 2):	13.5	13.5
Calificación Técnica (calidad 3):	20	20
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1	0
Apoyo Industria Nacional	10	10
Emprendimientos o Empresas de Mujeres	0.25	0
Mipymes	0.25	0.25
TOTAL	**100**	**88,75**

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE CONSORCIO TECNO SUMINISTROS N&C 2024 ES DE: 88,75 PUNTOS

JUAN PABLO BOHORQUEZ CIFUENTES
CPS TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO
Evaluador Técnico-Económico

ANEXO – SOPORTES DE CONSULTA:

SOPORTE DE CONSULTA DEL RUP DEL PROPONENTE:

```
*** EXPERIENCIA No.96 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR          :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :UNIÓN TEMPORAL DATACENTER CLN
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :1298,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

 SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
 12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
 14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
 15 11 15 00 : COMBUSTIBLES GASEOSOS
 20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
 23 15 32 00 : ROBÓTICA
 23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
```


CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 14/11/2024 - 09:33:24
Recibo No. S002025286, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1H51vuVKNE

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: tH51vuVKNE
Número del recibo: S002025286
Operación: 99-USUPUBXX-20241114-0063
Expediente: 4238
Fecha de expedición: 2024-11-14
Hora: 09:33:17
Razón social: CREARTEK INGENIERIA LTDA.
Cliente: CREARTEK INGENIERIA LTDA
Tipo certificado: CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

SOPORTES DIRECTOR DE PROYECTO: EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía nro. . 86077734 de Villavicencio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudada
Número Identificación: 86077734

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?
8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 86077734.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, noviembre 20, 2024 - Hora de consulta: 21:02:07

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 09:08:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86077734** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105449922** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 21:06:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86077734
Código de Verificación	86077734241120210612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:11:29 PM horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86077734**
Apellidos y Nombres: **CRUZ ECHEVERRY EDGAR ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



Cormacarena

SOPORTES INGENIERO DE SOPORTE E INSTALACIÓN: TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA identificado con cédula de ciudadanía nro. 86069168 de Villavicencio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:10:38 PM horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86069168**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MEJIA TIRSO YOHENNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 09:09:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86069168** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **105449955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 21:05:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86069168
Código de Verificación	86069168241120210527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduria | Sala de Prensa | De interés

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Cédula de ciudada | Número identificación: 86069168

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 86069168.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, noviembre 20, 2024 - Hora de consulta: 21:04:03



Anexo CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD 3) para el cumplimiento del perfil Juan Fajardo Barrero

#1

HIGH QUALITY SOLUTIONS
LATIN AMERICA E.U.

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero JUAN FAJARDO BARRERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.055.406 de Villavicencio prestó sus servicios profesionales como INGENIERO DE SISTEMAS desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 28 de abril de 2021.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Despliegue, parametrización, migración, soporte y puesta en marcha de servidores dedicados y cloud, e infraestructura TI.
- Actualización de sistemas operativos de servidores
- Configuración, gestión y asistencia técnica a plataformas de admón. de Microsoft 365 y Google Workspace.
- Mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría y soporte técnico a servidores.
- Soporte técnico a la red de internet.
- Desarrollo de software usando lenguajes de programación Python, Perl, JS, php.
- Desarrollo y administración de portales web.
- Soporte técnico, configuración e instalación de software.
- Implementación de servidores de audiostreaming.
- Responsable de hacer el seguimiento de su propio progreso, ejecutar y dar mantenimiento a los módulos de software realizados.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
GERENTE

High Quality Solutions L.A. E.U. Nit: 900.262.879-5
www.hqs.com.co contacto@hqs.com.co
[57] 608 662 17 46 Calle 1 # 24 - 03 M11 C10 San Sebastián
Villavicencio, Meta / Colombia

Página 1 de 1

#2

Serrano Prada LTDA.
Ingenieros Consultores
Nit 822.000.582-7

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUAN FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.055.406 de Villavicencio, ha desarrollado para nosotros proyectos de Ingeniería, a partir del 12 de Septiembre del año 2006 a la fecha, en las áreas de:

- Instalación y configuración de sistemas operativos para servidores: Windows 2003 Server, Linux.0
- Instalación y configuración de equipos y software de seguridad para redes: Firewall, Proxy, antivirus corporativos, etc.
- Instalación y configuración de equipos activos de red – Networking (Switches, routers)
- Diseño de sitio Intranet, Sistema de Publicación y Gestión de Contenidos en Línea.
- Instalación y personalización de Servicios Intranet Correo Electrónico y mensajería Instantánea.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2007.

Cordialmente,

SERRANO PRADA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES NIT 822.000.582-7

ADRIANA MARIA PRADA LAGOS
Gerente.

Calle 12B #47D-37 3er Piso Esperanza I Etapa. Tels: 8703202 Fax 8638890
VILLAVICENCIO - META

#3

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

TRD. 2100-3-183

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

La **UNION TEMPORAL DATACENTER CLN,** con **Nit. 901.559.808-2** representada legalmente por **DIANA GISELLA RINCON CORREA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 40.445.891,** ha suscrito el siguiente Contrato con **EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA:**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META Nit. 800.098.190-4
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. DACP-107-2022
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DATACENTER CLN NIT. No. 901.559.808-2 CREARTEK INGENIERIA LTDA NIT: 900067110-5 (50% participación) MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS NIT 900421971-8 (50% participación)
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA, META
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($ 1.506.780.854), incluido IVA
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, lo cual no podrá superar 31 de diciembre de 2022
FECHA DEL CONTRATO	04 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA MODIFICATORIA No. 1	30 SEPTIEMBRE 2021
FECHA ACTA MODIFICATORIA No. 2	15 DICIEMBRE 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	17 FEBRERO 2023